

#### Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

	, ,	
DECOLUCIO	ON NÚMERO	DE
RESOLUCIO		DE

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA: EL REGISTRO DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN, EL ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA, EL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1712 DE 2014 PARA LA ALCALDIA DE ARMENIA

La Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional del Municipio de Armenia en uso de sus facultades legales, en especial las Conferidas en los Decretos 077 y 088 de 2014, decreto 097 de julio 31 de 2013, Resolución 038 de 2012 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones" tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Que la citada norma, conforme lo señalado en la Constitución Política de Colombia, en su Art. 74 establece que "todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable".

Que el Decreto 1081 de 2015 en su artículo 2.1.1.5.1 estableció: "Instrumentos de gestión de la información pública. Los instrumentos para la gestión de la información pública, conforme con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, son: (1) Registro de Activos de Información. (2) Índice de Información Clasificada y Reservada. (3) Esquema de Publicación de Información. (4) Programa de Gestión Documental.

Los sujetos obligados deben articular dichos instrumentos mediante el uso eficiente de las Tecnologías de la información y las comunicaciones, y garantizar su actualización y Divulgación".

En consideración de lo expuesto y de acuerdo con las obligaciones de la Entidad, estipuladas en las normas ibídem, este Despacho:

# **RESUELVE**

Artículo 1. Instrumentos de la Gestión de Información Pública. De conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015 se establecen los siguientes instrumentos para garantizar el cumplimiento del derecho a acceder a la información pública de la Alcaldía de Armenia.

- 1. Registro de Activos de Información
- 2. Índice de Información Clasificada y Reservada
- 3. Esquema de Publicación de Información

**Artículo 2. Registro de Activos de Información:** Es el inventario de toda información que se genera, obtiene, adquiere, transforma o controla en calidad de sujeto obligado, por parte de la Alcaldía de Armenia.

Artículo 3. Índice de Información Clasificada y Reservada: Es el inventario de toda la información que ha sido calificada como clasificada y reservada por la Alcaldía de Armenia.



## Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DE \_

Parágrafo	Prim	<b>ero:</b> La	a ela	aborac	ión y	actua	alizaci	ón d	e la	Inform	naciór	clasifica	ada y
reservada	será	respons	sabil	idad	del D	eparta	amente	o Ad	minis	trativo	de	Fortalecin	niento
Instituciona	ıl a t	través	del	Archiv	vo Ce	entral	con	el v	isto	bueno	del	Departar	mento
Administrat	ivo J	lurídico	y a	compa	ñamie	ento de	e todo	s los	Proc	esos o	de la	Administr	ración

Municipal.

Parágrafo Segundo: En el evento en que la Entidad deba negar el acceso de la información considerada por la Alcaldía de Armenia como clasificada y reservada, será el Departamento Administrativo Jurídico el encargado de motivar el acto que así lo disponga, de acuerdo con la normatividad.

Artículo 4. Esquema de publicación de información. Es el instrumento con que dispone la Alcaldía de Armenia para informar de forma ordenada, a los ciudadanos la información que se encuentra disponible en el sitio WEB; conforme a los principios de transparencia y acceso a la información.

Parágrafo primero: La elaboración y actualización del esquema de publicación de información es responsabilidad de la Secretaría de las TIC en conjunto con la oficina de Comunicaciones adscrita al Despacho del Alcalde.

Parágrafo segundo: Para actualizar el esquema de publicación de información la Secretaría de las TIC, implementará mecanismos de consulta a los ciudadanos, para identificar la información de interés general.

Artículo 6. Roles y responsabilidades. La actualización de los Instrumentos de Información Pública, estará a cargo de cada dependencia bajo las orientaciones del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, quien seguimiento y consolidación de la información.

Artículo 7. Actualización de los Instrumentos de la Gestión de Información Pública. Los instrumentos de información pública se actualizarán de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley 1712 de 2014 y demás normas aplicables.

Parágrafo primero. Los Instrumentos de Información Pública serán actualizados a corte 31 de Diciembre de cada año.

Artículo 8. Publicación. La publicación de los Instrumentos de la Gestión de Información Pública se realizará en el sitio web, en link o enlace de transparencia y acceso a la información pública.

Dada en Armenia, Quindío, a los veinte nueve (29) días del mes de Diciembre el año dos mil dieciséis (2016).

## **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

LUZ AMPARO JIMENEZ VILLARRAGA Directora

Proyectó: Archivo Central

Elaboró: Gloria Amparo García Revisó: Audrey Elena Villarreal